

N°Int: 4545411



RESOLUCIÓN EXENTA N° 42127

SANTIAGO, 10 de Abril de 2014

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:
  1. Doña Yajaira Paola SIERRA OROZCO RUN: 24.186.955-5
  2. Doña Jhoana Andrea ESPARZA LOPEZ RUN: 24.118.186-3
  3. Don Jhon Sebastian QUIROGA ESPARZA RUN: 24.118.167-7
  4. Doña Edelmira Olga HILARIO CASTILLO RUN: 23.439.090-2
  5. Don Jhan Marco SALVATIERRA HILARIO RUN: 24.165.415-K
  6. Doña Almendra Nayeli SALVATIERRA HILARIO RUN: 24.165.421-4
  7. Doña Janneth Elizabeth GONZALES GAVIRONDO RUN: 23.863.029-0
  8. Doña Estefany Bright ALVAREZ GONZALES RUN: 23.863.004-5
  9. Don Fabian Alexander ALVAREZ GONZALES RUN: 23.862.974-8
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



*Rodrigo Sandoval Ducoing*

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
Jefe Departamento Extranjería y Migración